



## **Reglamento del Beneficio de Compra en Cuotas al 0% de Interés en Comercios**

Los siguientes enunciados regulan la relación entre BAC INTERNATIONAL BANK, INC., en adelante denominado EL BANCO; la persona individual o jurídica que utilice el programa de compras en Cuotas al 0% de interés en Comercios, en adelante denominada EL CLIENTE; y el comercio afiliado al programa de compras en Cuotas al 0% de interés donde EL CLIENTE puede realizar sus compras bajo esta modalidad, en adelante denominado EL COMERCIO.

### **1.- TÉRMINOS GENERALES**

- El programa de compras en Cuotas al 0% de interés en Comercios es un beneficio que otorga BAC INTERNATIONAL BANK, INC. a sus CLIENTES que hagan compras en los comercios afiliados a este programa.
- Las compras en Cuotas al 0% de interés en Comercios comprende una compra en cuotas previamente definidas y con cero por ciento de interés siempre y cuando EL CLIENTE realice el pago mínimo más las cuotas facturadas a su estado de cuenta antes o el día de la fecha de pago de contado (bonificable).
- Si EL CLIENTE lo desea, podrá realizar únicamente el pago mínimo reflejado en su estado de cuenta y financiar las cuotas con la tasa regular de su tarjeta de crédito.
- EL BANCO se reserva el derecho de realizar cambios y/o cancelar el beneficio de compras en Cuotas al 0% de interés en Comercios y podrá establecer una tarifa de cargo administrativo a discreción y en cualquier momento, los cuales serán comunicados a todos los tarjetahabientes 30 días antes de efectuarse el cambio, quienes pueden optar por no utilizar este beneficio posteriormente.
- Participan del Programa de compras en Cuotas al 0% de interés en Comercios todas aquellas tarjetas que se encuentren al día en sus pagos, sin sobregiro y que cuenten con el disponible para realizar la compra.
- Si la cuenta cae en mora, EL BANCO dará de baja el beneficio de pago en Cuotas al 0% de Interés AL CLIENTE, por tanto, EL BANCO se reserva el derecho de aplicar a su saldo real el monto pendiente de esa compra, el cual generará los mismos intereses de la tarjeta de crédito.

## **2.- DEL COMERCIO Y LAS CUOTAS**

- Las cuotas disponibles son de tres (3) meses, seis (6) meses, nueve (9) meses, doce (12) meses, dieciocho (18) meses, veinticuatro (24) meses y treinta y seis (36) meses. Cada COMERCIO decide el plan de cuotas a ofrecer, no siendo obligación para EL COMERCIO ofrecer todas las opciones. Por lo que, EL CLIENTE sólo podrá solicitar las cuotas que estén disponibles en EL COMERCIO donde esté realizando su compra.

- EL COMERCIO se reserva el derecho de excluir productos o servicios específicos para ser adquiridos a través del Programa de compras en Cuotas al 0% de interés. En el caso de las Agencias de Viaje, solo ofrecen el Programa de compras en Cuotas al 0% de interés para adquirir paquetes de viaje vacacionales, no en tiquetes aéreos.

- Aunque el Programa de compras en Cuotas al 0% de interés en Comercio ya esté en marcha, se podrán excluir tipos de negocios o negocios específicos, a discreción del BANCO.

- EL COMERCIO puede cancelar el ofrecimiento del Programa de compras en Cuotas al 0% de interés cuando lo considere conveniente, dando un previo aviso de 30 días.

- Es responsabilidad del COMERCIO manejar de manera correcta el punto de venta (POS) para aplicar las cuotas solicitadas por EL CLIENTE.

## **3.- DEL CLIENTE Y LAS CUOTAS**

- El programa de Compra en Cuotas al 0% de interés está ligado al límite de crédito disponible del CLIENTE, no es un Extrafinanciamiento. Siempre que EL CLIENTE utilice el programa de Compra en Cuotas al 0% de interés en Comercios estará utilizando el disponible de su cuenta de tarjeta de crédito por el monto total de la compra.

- El monto de Compra en Cuotas al 0% de interés en Comercios está sujeto al límite de crédito disponible en la cuenta de tarjeta de crédito del CLIENTE. El monto de compra irá liberando el límite de crédito disponible en la medida que se cancelen las cuotas o saldo de la tarjeta de crédito.

- EL CLIENTE es responsable de solicitar la Compra en Cuotas al 0% de interés en la caja del COMERCIO. EL BANCO ni EL COMERCIO se hacen responsables de procesar la Compra en Cuotas al 0% si el cliente no lo solicitó en el momento oportuno.

- EL CLIENTE podrá ver la primera cuota reflejada el mismo día en que se realiza la transacción; si el estado de cuenta se genera dentro de los próximos 7 días de la fecha de transacción, entonces la cuota se reflejará posterior al corte del estado de cuenta.

- EL CLIENTE no podrá efectuar abonos, pagos anticipados ni pagos parciales a las cuotas solicitadas por EL CLIENTE en el comercio afiliado, Banca Móvil, Banca en Línea o cualquier otro canal o medios tecnológicos que EL BANCO mantenga habilitado para este tipo de servicio.

Solo se mantendrá disponible la opción de realizar la cancelación total anticipada de este servicio.

- Mientras la cuenta se encuentre atrasada en sus pagos o en sobregiro no podrá utilizar el programa de compras en Cuotas al 0% de interés en Comercios. De tener atraso en sus pagos, EL CLIENTE perderá el beneficio de Compra en Cuotas al 0% de interés de cualquier saldo que se encuentre en esta modalidad.

- En caso de que EL CLIENTE quiera cancelar su compra realizada bajo el programa de compras en Cuotas al 0% de interés en Comercios, antes del periodo establecido de cuotas, EL CLIENTE deberá solicitarlo en la red de sucursales del Banco.

- En caso de que la transacción de Compra en Cuotas al 0% de interés no sea bien aplicada por EL COMERCIO o EL CLIENTE cambie de opinión referente a esta modalidad de compra en el momento de la compra, EL COMERCIO no puede reversar la compra directamente en el punto de venta (POS); por lo cual, EL COMERCIO deberá enviar comunicación escrita al Departamento de Afiliaciones del BANCO para reversar esta compra, cuyo proceso puede tomar hasta 30 días.

- El tarjetahabiente titular de la cuenta y el adicional pueden realizar compras en Cuotas al 0% de interés en Comercios, utilizando el límite disponible en la cuenta del CLIENTE titular.

#### **4.- DE LOS CARGOS Y LAS CUOTAS**

- El programa de compras en Cuotas al 0% no genera cargos. Sin embargo, puede ser cambiado a discreción y en cualquier momento por el BANCO, dichos cambios serán comunicados a todos los tarjetahabientes 30 días antes de efectuarse el cambio, quienes pueden optar por no utilizar esta modalidad de compra posteriormente. Este cargo también se encuentra publicado en el Tarifario publicado en [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

#### **5.- REGLAS GENERALES**

- Es obligación de los tarjetahabientes que utilicen el programa de compras en Cuotas al 0% de interés en Comercios, el conocer y cumplir con todas las reglas, políticas y condiciones del programa de compras en Cuotas al 0% en Comercios.

- Es responsabilidad del comercio aplicar la transacción de Compra en Cuotas al 0% de interés de manera correcta. En caso de que EL COMERCIO no aplique la transacción de Compra en Cuotas al 0% de interés, EL CLIENTE deberá presentar su reclamo al Comercio.

- En caso de terminación total o parcial del Programa de compras en Cuotas al 0% de interés, EL BANCO lo comunicará a sus tarjetahabientes con treinta (30) días de anticipación. Una vez vencido el término anterior, EL BANCO no tendrá ni asumirá ninguna responsabilidad civil o legal por las cuotas pendientes de pago por parte del CLIENTE, las cuales deberán ser canceladas en su totalidad en el tiempo definido en la cuota.

- EL BANCO se reserva el derecho de cancelar cualquier cuenta, tarjeta titular o adicional, o suscripción a cualquiera de los beneficios de Compra en Cuotas al 0% de interés en Comercios, a juicio de que la misma haya incumplido alguna de las reglas del programa o del contrato del tarjetahabiente.
- Al ser cancelada una cuenta, tarjeta o suscripción, EL CLIENTE debe cancelar la totalidad de las cuotas pendientes, tal como cancela el saldo revolvente de su cuenta.
- Las reglas generales, así como, el programa de compras en Cuotas al 0% de interés en Comercios podrá ser variado o eliminado, total o parcialmente por EL BANCO a su discreción y cuyo comunicado será informado al tarjetahabiente con un mínimo de treinta (30) días de anticipación, sin tener EL BANCO ninguna responsabilidad civil o legal hacia la tarjetahabiente pasada la fecha estipulada. Estos comunicados podrán ser realizados a través de cualquier medio de comunicación que EL BANCO considere necesario, tales como envío de correo masivo a las direcciones de correos electrónicos proporcionada por los clientes y que se encuentren en nuestro sistema de información y almacenamiento de base de datos, material impreso en las sucursales del BANCO, página de internet [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com), o comunicación en el estado de cuenta.